

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
AFJ / IAV / MCC / GAB / RPMM / MVB / jsa



DECRETO EXENTO N° 227.1

CAUQUENES,

15 ENE. 2025

VISTOS:

1. Memorandum N°06 de fecha 08 de enero de 2025 de Administrador Municipal dirigido a La Directora de Administración y Finanzas, a través del cual adjunta especificaciones técnicas, para realización del proceso de compra de **“MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE ESCENARIO DE 21 X 25 METROS, CHUICO Y CIERRE PERIMETRAL EN RIBERA DEL RIO”**, proceso autorizado por el Alcalde en el mismo documento.
2. Certificado N° 1 de fecha 14 de enero de 2025 de Encargada de Adquisiciones donde certifica la no existencia de algunos productos en la tienda electrónica de convenio marco en el rubro materiales de ferretería, tales como: (madera dimensionada, protector de madera, malla raschel, polietileno, toldos, abrazaderas, alambre, fierro, tensores, huincha aisladora), procediéndose a elaborar Bases para generar una Licitación Pública.
3. Certificado N° 05, de fecha 13 de enero de 2025 de Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Cauquenes, que indica la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de **“MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE ESCENARIO DE 21 X 25 METROS, CHUICO Y CIERRE PERIMETRAL EN RIBERA DEL RIO”**.
4. Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
5. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
6. Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
7. La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
8. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
9. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre contratos de suministro y prestación de servicios, en aquellos casos cuyo monto de contratación sea igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas, plazo que podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.
2. La necesidad de adquirir **“MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE ESCENARIO DE 21 X 25 METROS, CHUICO Y CIERRE PERIMETRAL EN RIBERA DEL RIO”** se basa en el cumplimiento de un fin propio del ente municipal de Cauquenes, a través del desarrollo de una actividad de carácter recreativo que busca atender una necesidad social.
3. Que el presente requerimiento no está asociado al Plan Anual de Compras año 2025, ya que se encuentra en etapa de elaboración por las diferentes unidades municipales.

DECRETO:

1° **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes a la Propuesta Pública para la adquisición de **“MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE ESCENARIO DE 21 X 25 METROS, CHUICO Y CIERRE PERIMETRAL EN RIBERA DEL RIO”**, iniciativa financiada con recursos del Presupuesto Municipal para el año 2025.

2° **PROCÉDASE**, a la publicación de la propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl y a rebajar el plazo a 5 días para el llamado a Licitación Pública en virtud del artículo 46 inciso 6° del Decreto N° 661, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JESE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



ALEJANDRO FERNÁNDEZ JARAMILLO
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Carpeta
- Oficina de partes
- Administrador Municipal